

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 025-2020-OCI/2911-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**  
**PROVINCIA HUARMEY, REGIÓN ÁNCASH**

**“REPARACIÓN DE BUZONES, CONSTRUCCIÓN DE  
CERCO; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO  
GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE  
HUARMEY - ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 22 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**HUARMEY, 30 DE OCTUBRE DE 2020**

## INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 025-2020-OCI/2911-SCC

**“REPARACIÓN DE BUZONES, CONSTRUCCIÓN DE CERCO; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH”**

## ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
<p>5.1. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA IOARR EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE.PE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y ADECUADO MONITOREO DEL PROYECTO.</p> <p>5.2 LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN VIENE CERRANDO EL CUADERNO DE OBRA PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE LO QUE PUEDE OCASIONAR QUE NO SE ESTÉN REGISTRANDO LOS HECHOS RELEVANTES QUE OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN.</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	8
IX. CONCLUSION	9
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE	10



**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 025-2020-OCI/2911-SCC**

**“REPARACIÓN DE BUZONES, CONSTRUCCIÓN DE CERCO; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante oficio n.° 520-2018-OCI-MPH de 30 de octubre de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2911-2020-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: “Reparación de buzones, construcción de cerco; en el sistema de saneamiento básico Garlero, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Ancash”, se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la liquidación de la obra: “Reparación de buzones, construcción de cerco; en el sistema de saneamiento básico Garlero, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Ancash”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huarmey, se ha desarrollado de conformidad con las normas aplicables y estipulaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la obra “Reparación de buzones, construcción de cerco; en el sistema de saneamiento básico Garlero, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Ancash”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Liquidación de la obra”; y que ha sido ejecutado del 22 al 28 de octubre de 2020, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicado en Plaza Independencia s/n ciudad de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

Mediante Decreto Supremo n.° 27-2018-PCM de 11 de marzo de 2018, designó a la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante la “Entidad”, como unidad ejecutora del proyecto: “Reparación de buzones, construcción de cerco; en el sistema de saneamiento básico Garlero, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Ancash”, en adelante la “Obra”.



Al respecto, con Resolución de Alcaldía n.° 218-2018-MPH-A de 23 de abril de 2018<sup>1</sup>, la Entidad aprobó el expediente técnico de la Obra con código de inversión n.° 2410935 y con Resolución de Alcaldía n.° 702-2019-MPH-A de 22 de noviembre de 2019, la Entidad modificó el artículo primero de la Resolución del Alcaldía n.° 552-2019-MPH-A, cuya modalidad de ejecución fue por administración Indirecta a precios unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y con un presupuesto total de S/230 571,98, según el detalle siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO**

N°	Descripción	Importe (S/)
I	Obras civiles	220 571,98
II	Supervisión	10 000,00
<b>Costo Total de Inversión</b>		<b>230 571,98</b>

Fuente: 702-2019-MPH-A de 22 de noviembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de control

Además, mediante contrato de ejecución de obra n.° 022-2019-MPH/GM<sup>2</sup> de 20 de diciembre de 2019, suscrito por la Entidad y el consorcio Ingeniería<sup>3</sup> por un total de S/220 571,98, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la Obra.

La obra comenzó a ejecutarse el 3 de enero de 2020, según consta en el Acta de inicio del cuaderno de obra (folio n.° 906 del expediente de liquidación), finalizando su ejecución el 15 de marzo de 2020 (asiento n.° 85 del cuaderno de obra<sup>4</sup>) firmándose el 10 de julio de 2020 el Acta de Recepción (folio n.° 892 del expediente de liquidación).

El expediente de liquidación de obra presentó el contratista "Consortio Ingeniería", al supervisor de obra el 8 de septiembre de 2020, remitiendo este último a la Municipalidad Provincial de Huarney mediante Carta n.° 25-2020-THV de 14 de septiembre de 2020, siendo observado por el Subgerente de Obras Públicas de la entidad mediante Carta Múltiple n.° 003-2020-MPH/SGOP/RCAR. Observaciones que fueron levantadas y comunicadas a la entidad mediante carta n.° 029-2020-THV de 12 de octubre de 2020 (folio n.° 1014 del expediente de liquidación), por consiguiente el Subgerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura mediante Informe n.° 161-2020-MPH/GI/SGOP/SG/RCAR (folio n.° 1023 del expediente de liquidación), de 20 de octubre de 2020, "recomendando promover el acto resolutorio, según las consideraciones establecidas en el presente informe", por lo que el Gerente de Infraestructura mediante Informe n.° 608-2020-MPH/GI de 21 de octubre de 2020 lo remite al Gerente Municipal para que sea remitida: "al área competente para su aprobación mediante resolución previa conformidad contable emitida por la subgerencia de contabilidad e informe legal de la gerencia de asesoría jurídica".

En ese contexto, el servicio de control concurrente se efectuó a la ejecución del referida Obra e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control: liquidación de la obra que comprendió una (1) actividad de acuerdo con el Plan de Control Concurrente aprobado: verificar si la presentación de la liquidación de obra, cumplen con los plazos y procedimientos establecidos.

<sup>1</sup> Mediante Resolución del Alcaldía n.° 552-2019-MPH-A de 26 de setiembre de 2019, se reformuló el expediente técnico del referido proyecto.

<sup>2</sup> El comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de contratación pública especial n.° PEC-PROC-6-2019-MPH/CS-1 el 11 de diciembre de 2019.

<sup>3</sup> Conformado por: Empresa Constructora y Servicios Múltiples ZEUS EIRL y Constructora Atlanta EIRL.

<sup>4</sup> Folio n.° 838 del expediente de liquidación.



**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la liquidación de la obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, según el detalle siguiente:

- 1. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA IOARR EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE.PE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y ADECUADO MONITOREO DEL PROYECTO.**

**a) Condición:**

Al respecto, habiéndose presentado la liquidación por parte del Contratista, y contando con la aprobación de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad<sup>5</sup>; sin embargo, de la revisión a la información contenida en el Banco de Inversiones<sup>6</sup> del Invierte.pe, se evidencia que el Proyecto de inversión ejecutado por la Entidad, en la ficha de ejecución, **no se evidencian registros en la fase de ejecución**, ni de fecha de última modificación, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 3**  
**FICHA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Monto de la inversión	Monto actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
REPARACIÓN DE BUZONES, CONSTRUCCIÓN DE CERCO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO GARLERO DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH	IRI	APROBADO	230,571.98	230,571.98		

Fuente: Captura de pantalla del Banco de Inversiones del Invierte.pe de 29 de octubre de 2020.

**b) Criterio:**

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019.

**Capítulo V: Fase de ejecución del ciclo de inversión**

<sup>5</sup> el Subgerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura mediante Informe n.º 161-2020-MPH/GI/SGOP/SG/RCAR, de 20 de octubre de 2020, "recomendando promover el acto resolutivo, según las consideraciones establecidas en el presente informe", por lo que el Gerente de Infraestructura mediante Informe n.º 608-2020-MPH/GI de 21 de octubre de 2020 lo remite al Gerente Municipal para que sea remitida: "al área competente para su aprobación mediante resolución previa conformidad contable emitida por la subgerencia de contabilidad e informe legal de la gerencia de asesoría jurídica".

<sup>6</sup> La aplicación del Banco de Inversiones (BI) es una herramienta donde los funcionarios públicos almacenan, actualizan y publican las Fichas de Registro de los proyectos de inversión pública, haciendo posible la interacción informática entre las Unidades Formuladoras (UF), las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) y la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI).

**Subcapítulo I: Disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones**

"(...)

29.6 Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones**

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato n. ° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato n. ° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. (...) (El subrayado es nuestro).

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, podría afectar la transparencia de la información y el adecuado monitoreo del proyecto.

2. LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN VIENE CERRANDO EL CUADERNO DE OBRA PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE LO QUE PUEDE OCASIONAR QUE NO SE ESTÉN REGISTRANDO LOS HECHOS RELEVANTES QUE OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN

**a) Condición:**

En el expediente de liquidación de la Obra entregado al Órgano de Control Institucional mediante el Acta de solicitud de documentación e información n.° 23-CG/GRAN-OCI-MPH, de 21 de octubre de 2020, se evidencia que el último asiento del cuaderno de obra que forma parte del expediente de liquidación, señala en su último párrafo:

"(...) asimismo esta supervisión verifica que la obra se encuentra culminada en su ejecución según el contrato principal y el adicional de obra n.° 1. Por lo que solicitamos a la Municipalidad Provincial de Huarmey, la conformación del comité para la recepción de Obra.

De esta manera se da por finalizada la obra y por lo que ésta supervisión da por cerrada el cuaderno de obra".



**FIGURA N° 1**  
**ÚLTIMO ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN**

### CUADERNO DE OBRA

FECHA: 15-03-2020      MOBILIDAD:

OBRA: Reparación de Bagnos, Construcción de Casa en el (10)

PROYECTO: Sistema de Saneamiento Básico Urbano, Distrito Huarney

PROGRAMA: Huarney, Departamento Arequipa

ENTIDAD EJECUTORA: 000838

---

Asiento N° 085 del Supervisor 15-03-2020

En el curso de la obra se realizó el levantamiento de las redes de EUCALIPTO, se procedió con la instalación del ANALISIS DE PNAS y la puesta de ingreso de CALAMITAS para la ZANCA DE IMPERMEABILIZACIÓN y el TANQUE SEPTICO. Colocado con el REFUSERO para asegurar un correcto flujo de las aguas (T.M.C. SE PROCEDE con el REFINADO que incluye el propio compactado y la limpieza de la OSA del T.M.C. de la del y de la ZANCA DE IMPERMEABILIZACIÓN y el TANQUE SEPTICO.

Asimismo se verificó las lecturas ejecutadas de la VALORACIÓN N° 04 con un avance del 5.28%, además la de del 57.04%. Al mismo las lecturas ejecutadas de la VALORACIÓN N° 01 del Avance N° 01 con un avance del 10.7% del Avance y del 42.55% respecto del contrato con un Avance del 99.59% del contrato principal.

Entonces culminada de su ejecución según el cronograma de ejecución y el Avance de obra N° 01, por lo que se suscribió a la Municipalidad Provincial de Huarney la Compromiso con el contrato para la RECEPCIÓN DE OSA.

DE ESTE MODO SE HA HECHO CERRADO LA OSA y se le dio el DTD Supervisor se fue cerrado de conformidad.

CONSORCIO INGENIERIA

ING. INSPECTOR      ING. RESIDENTE      ING. SUPERVISOR

Fuente: Folio n.° 838 del Expediente de Liquidación

En consecuencia, el inspector cerro el cuaderno de Obra el 15 de marzo de 2020, antes de la recepción de la Obra la cual se realizó mediante Acta de Recepción el 10 de julio de 2020. Por consiguiente, no figura el acta de recepción en el cuaderno de obra contraviniendo estipulado en el artículo n.° 82 numeral 82.1, último párrafo el cual textualmente dice:

"El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad".

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 julio de 2018.

**Artículo 82°.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas**

"(...)

82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

(...)

#### **Artículo 80°.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)"

#### **c) Consecuencia:**

La situación antes descrita puede ocasionar que no se estén registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución



#### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al último hito de control liquidación de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



#### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.



#### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROLES ANTERIORES**

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los informes de hitos de control anteriores.

## IX. CONCLUSION

Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la liquidación de obra, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Reparación de buzones, construcción de cerco; en el sistema de saneamiento básico Garlero, distrito de Huarney, provincia de Huarney - Ancash", la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de control concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control concurrente a la "liquidación de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Reparación de buzones, construcción de cerco; en el sistema de saneamiento básico Garlero, distrito de Huarney, provincia de Huarney - Ancash".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de control concurrente.

Huarney, 30 de octubre de 2020



**Carlos Jose Peje Quesada**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Víctor Fredy Osma Maguiña**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Carlos José Peje Quesada**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huarney

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE**

1. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA IOARR EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE.PE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y ADECUADO MONITOREO DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de solicitud de documentación e información n. °23-CG/GRAN-OCI-MPH, de 21 de octubre de 2020
2	Expediente de Liquidación
3	Informe n. ° 161-2020-MPH/GI/SGOP/SG/RCAR de 20 de octubre de 2020
4	mediante Informe n. ° 608-2020-MPH/GI de 20 de octubre de 2020

3. LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN VIENE CERRANDO EL CUADERNO DE OBRA PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE LO QUE PUEDE OCASIONAR QUE NO SE ESTÉN REGISTRANDO LOS HECHOS RELEVANTES QUE OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Acta de solicitud de documentación e información n. °23-CG/GRAN-OCI-MPH, de 21 de octubre de 2020
2	Expediente de Liquidación
3	Informe n. ° 161-2020-MPH/GI/SGOP/SG/RCAR de 20 de octubre de 2020
4	mediante Informe n. ° 608-2020-MPH/GI de 20 de octubre de 2020



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Huarmey, 30 de octubre de 2020

**OFICIO N° 249-2020-CG/GRAN-OCI-MPH**

Señor  
**Eimer Dueñas Espíritu**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huarmey**  
Plaza Independencia s/n  
**Huarmey/Huarmey/Ancash**



**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 025-2020-OCI/2911-SCC

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Liquidación de obra": "Reparación de buzones, construcción de cerco; en el sistema de saneamiento básico Garlero, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N° 025-2020-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ING. CIVIL CARLOS JOSÉ PEJE QUESADA  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C/c  
Archivo  
CJPQ/pvn